



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del siguiente impuesto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M) del Ayuntamiento de Turleque (Toledo), expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

#### **Artículo 6 – Bonificaciones.**

1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

a) Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación prevista en la letra a del apartado anterior deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

En Turleque, a 6 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Martín Álvarez.

Nº. 1.-5583